MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural N° 0156 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2023 14:28:23 -05:00

Lima, 28 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 04980-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, Informe Nº 03900-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD-SUGES e Informe Nº 2078-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES/COORD-COF y Nº 057-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES/DSPLL de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe Legal N° 420-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de setiembre del 2022, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 05-2022-MINAGRI-PSI-2, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Consorcio JHIRE, en adelante el ejecutor, suscriben el Contrato N° 033-2022-MIDAGRI-PSI, para la ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.”, por el monto de S/ 7 840 315.91.00 (siete millones ochocientos cuarenta mil trescientos quince con 91/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, el 18 de diciembre del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 095-2019-MIDAGRI-PSI, el PSI y el señor Santos Eugenio Morales Izquierdo (el supervisor) suscriben el Contrato N° 125-2019-MINAGRI-PSI, para la supervisión de la ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.”, por el monto de S/ 294 011.85 (doscientos noventa y cuatro mil once con 85/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2022, mediante la Resolución Jefatural Nº 00198-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje resolvió aprobar la Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante Nº 02, en el marco del Contrato N° 033-2022-MIDAGRIPSI;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, mediante Resolución Jefatural Nº 203-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje resolvió aprobar la Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante Nº 01, en el marco del Contrato N° 033-2022-MIDAGRIPSI;

Que, con fecha 10 de febrero de 2023, mediante la Resolución Jefatural Nº 0022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje declaró improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, en el marco del Contrato N° 033-2022-MIDAGRIPSI;

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2023 14:28:23 -05:00

Que, con fecha 11 de mayo de 2023, mediante Resolución Jefatural Nº 071-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje resolvió declarar improcedente la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante Nº 03, en el marco del Contrato N° 033-2022-MIDAGRIPSI;

Que, con fecha 11 de mayo de 2023, mediante la Resolución Jefatural Nº 072-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje resolvió aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 04, por el monto de S/ 978,053.58 (Novecientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Tres con 58/100 Soles), con una incidencia de 12.474670%, respecto del monto del contrato original y Deductivo Vinculante Nº 04, por el monto de S/ 235,686.97 (Doscientos treinta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 97/100 Soles), con una incidencia de 3.006090%, con una incidencia parcial de 9.468680% y una incidencia acumulada de prestaciones adicionales de 9.468680% respecto del monto del contrato original, en el marco del Contrato N° 033-2022-MIDAGRIPSI;

Que, con fecha 12 de junio de 2023, mediante la Resolución Jefatural Nº 0080-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por el plazo de cincuenta (50) días calendarios, en el marco del Contrato N° 033-2022-MIDAGRIPSI.

Que, con fecha 09 de noviembre de 2023, mediante la Resolución Jefatural Nº 0149-2023-MIDAGRI-DVDAFIR- PSI/UGIR, la ENTIDAD aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 05, por deficiencias del Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para el riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", por el monto de S/. 136,788.70 y un plazo de ejecución del adicional de 30 días calendario.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2023, mediante la Carta Nº163-2023/CJH/RL.AMCG, el Representante Común del Consorcio JHIRE, recibida por el Supervisor en la misma fecha, el Contratista presenta su solicitud de ampliación de plazo Nº 03 por treinta (30) días calendario, por la causal "*cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra*", establecida en el artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2023, mediante la Carta Nº 202-2023-SEMI-SO/CPR-PSI, el Supervisor se pronuncia sobre la solicitud de ampliación de plazo Nº 02 presentada por el Consorcio JHIRE, por el plazo de treinta (30) días calendario, por la causal establecida en el literal b) Cuando resulte necesario un plazo adicional, para la ejecución de la prestación adicional de obra, teniendo en cuenta que mediante Resolución Jefatural Nº 0149-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 05; concluyendo que la misma resulta procedente.

Que, mediante el Informe Nº 3900-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, que se sustenta en los Informes Nº 2078-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES/COORD-COF y Nº 057-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/ SUGES/

DSPLL, opina declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo Nº 03 por veintiocho (28) días calendario; precisan los siguientes fundamentos:

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2023 14:28:23 -05:00

"(…)

IV. ANALISIS

(…)

1.3. EVALUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Para esta evaluación es necesario tener presente lo dispuesto en la normativa, respecto a ampliaciones de plazo:

a) ANÁLISIS DE FORMA DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATISTA

Artículo 85.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento

85.1 El contratista puede *solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación*:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

b) ***Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra***. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Con fecha 09 de noviembre del 2023, la ENTIDAD con **Resolución Jefatural Nº 149-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD,** resuelve con respecto al Adicional de Obra Nº 05 en su Artículo Nº 01 como **APROBADO** y en su Artículo Nº 02 el Deductivo Vinculante Nº 05 también **APROBADO.**

Cumple con lo dispuesto en el literal b) del numeral 85.1 del artículo 85 de la normativa.

85.2 *Para que proceda una ampliación de plazo* de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, *el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.*

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2023 14:28:23 -05:00

0098

SCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL PAREDES REYES, EN LA LOCALIDAD DE CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH-CODIGO FUR N° 2449106

Contratista: CONSORCIO JHIRE

Número de asiento: 600

Título INICIO Y FINAL DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO

Fecha y Hora 10/11/2023 20:03

Usuario: AYASTA VALLEJO, JOSE MANUEL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: Se comunica a la supervisión que con fecha 09 de noviembre del 2023 (15:59 hrs) la ENTIDAD, vía correo electrónico, ha comunicado a la CONTRATISTA la Resolución Jefatural N° 149 – 2023 – MIDAGRI-DVDDAFIR-PSI/UGIRD, la cual aprueba la prestación adicional N° 05 y autoriza al CONSORCIO JHIRE su ejecución; dicha prestación adicional de obra ha sido motivada por deficiencias del expediente técnico en la determinación del tipo de material de corte, por lo que su ejecución modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y requiere de un plazo adicional para su ejecución, por lo que de acuerdo con el numeral 85.1 del artículo 85 del RPCPERC, aprobado mediante D.S N° 071–2018-PCM, la causal es b) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.
De conformidad con lo señalado en el numeral 85.2 de la norma antes mencionada, se cumple con anotar el INICIO y el FINAL de la CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO, por lo que se procederá con la solicitud, cuantificación y sustentación de la ampliación de plazo dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada.
Se deja constancia que a la fecha del presente asiento, el plazo de ejecución se encuentra suspendido mediante ACTA DE SUSPENSION N° 04 de fecha 01 de noviembre, debiendo reiniciarse el plazo de ejecución con fecha 13 de noviembre del presente, en el que físicamente se dará inicio conjuntamente con el ADICIONAL N° 05 aprobado mediante el acto resolutivo indicado.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

Resolucion Jefatural No 149 ADIC Y DED 05- CONSORCIO JHIRE - PAREDES REYES PROCEDENTE[F][F].pdf

Hash 256: 8464916f457455b755dc2aa626a03ea06b1913aaeb0ed9489c3c20c80ca00da1

Como se puede apreciar, el contratista cumplió con la anotación en el cuaderno de obra del inicio y termino de la causal, que a su criterio sustentan la solicitud de ampliación de plazo.

RV: ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA 5 DEL CONTRATO N° 033-2022-MIDAGRI-PSI

PSI, PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES QUE ESTIME PERTINENTES

Responder | Responder a todos | Reenviar

Karina Consuelo Rosales Agolo
Para: Castillo Dorado Eirl <castillo.dorado.peru@gmail.com>
CC: David Saulo Papuelo Llashag; David Ruben Charca Huancco; Ashley Viggt Juarez Chilcon; Aida Esperanza Quezada Quezada
Jue 09/11/2023 15:58

INFORME 053.pdf | INFORME 1952.pdf | INFORME SUGES.pdf | MEMO UGIRD.pdf
INFORME LEGAL Nro 00402-... | Resolucion Jefatural No 149 -...

8 archivos adjuntos (15 MB) · Guardar todo en OneDrive - Programa Subsectorial de Irrigaciones | Descargar todo

BUENAS TARDES POR ENCARGO DEL ING ALFREDO SUAREZ JEFE DE UGIRD SE REMITE RESOLUCION JEFATURAL NO 149-2023 UGIRD - ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA 5 DEL CONTRATO N° 033-2022-MIDAGRI-PSI, PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES QUE ESTIME PERTINENTES

ATTE

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2023 14:28:23 -05:00

De la imagen anterior, se puede evidenciar la notificación realizada por la Entidad, con respecto a la aprobación del expediente de la prestación adicional de obra N° 05, se realizó con fecha 09 de noviembre del 2023.

85.2 (…) *Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor*, según corresponda, *siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente*.

INICIO DE CAUSAL	09/11/2023	
TERMINO DE CAUSAL	10/11/2023	
PLAZO PARA SLICTAR AMPLIACION DE PLAZO	15	d.c.
FECHA MAXIMA PARA SOLICITUD	25/11/2023	
CONTRATISTA CONSORCIO JHIRE PRESENTA	14/11/2023	

El contratista cumplió con la presentación de su solicitud de ampliación de plazo dentro de plazo estipulado en la normativa.

85.2 (…) El *inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud*.

INICIO DE CAUSAL	09/11/2023	
TERMINO DE CAUSAL	09/11/2023	
PLAZO PARA SOLICITAR AMPLIACION DE PLAZO	15	d.c.
FECHA MAXIMA PARA SOLICITUD	24/11/2023	
FECHA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA CONSORCIO JHIRE	**14/11/2023**	
PLAZO PARA PRONUNCIARSE POR AMPLIACION DE PLAZO	5	d.h.
FECHA LIMITE PARA PRONUNCIAMIENTO POR EL SUPERVISOR	21/11/2023	
FECHA DE PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR POR AMPLIACION	**14/11/2023**	

El supervisor cumplió con los plazos para su pronunciamiento, respecto a la solicitud de ampliación de plazo del contratista, conforme a lo estipulado en la normativa.

85.2 (…) La *Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles*, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Fecha máxima de pronunciamiento por parte de la Entidad: **28-11-2023**

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2023 14:28:23 -05:00

b) ANÁLISIS DE FONDO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATISTA

➢ **CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03:**

De acuerdo al contratista y supervisión de obra, la ampliación de plazo N° 03, se encuentra sustentado en la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 05, de ello se tiene:

> "***Efecto por la ejecución del adicional N° 054 sobre la ruta crítica del CAO N° 01 vigente y que genera un periodo ampliado***".

Cumple con lo dispuesto en el literal b) del numeral 85.1 del artículo 85 de la normativa.

Mediante Resolución Jefatural Nº 149-2023-MIDAGRI-DVDAFIR- PSI/UGIR, de fecha 09 noviembre del 2023, la ENTIDAD aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 05, por deficiencias del Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para el riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", por el monto de S/. 136,788.70 y un plazo de ejecución del adicional de 30 días calendario.

➢ **AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA:**

Cabe dejar en claro que el plazo de ejecución del adicional de obra, no necesariamente corresponde al plazo adicional a otorgar como ampliación de plazo para la ejecución de la obra, debido que la ampliación de plazo corresponde solo al plazo que se afecta la ruta crítica del cronograma vigente.

La ejecución de la prestación adicional de obra N° 05, origina que la ruta crítica de la programación vigente se vea afectado, por lo que resulta necesario que se amplié el plazo de ejecución de obra contractual en 28 días calendario, de ello se tiene:

PARTIDA CONTRACTUAL		PARTIDA ADICIONAL N° 05	
EXCAVACION CON MAQUINARIAS EN MATERIAL CONGLOMERADO		EXCAVACION EN ROCA FIJA CON EQUIPOS	
COMIENZA	14/10/2023	COMIENZA	13/11/2023
FIN	18/10/2022	FIN	10/12/2023
DURACION	262	DURACION	28
CAUSAL DEL ADICIONAL N° 05, INICIA	14/09/2023	PLAZO QUE AFECTA LA RUTA CRITICA	28

Precisa que el plazo de ejecución de la partida debió culminar el 14 de octubre del 2023, y considerando los 28 días calendario correspondientes al plazo de ejecución del adicional N° 05, el plazo de ejecución contractual de la obra deberá culminar el 12 de diciembre del 2023

Se cumple con lo estipulado en la normativa, de acuerdo al artículo 85, afectación de la ruta crítica de la programación vigente.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2023 14:28:23 -05:00

V. CONCLUSIONES

Mediante Resolución Jefatural Nº 149-2023-MIDAGRI-DVDAFIR- PSI/UGIR, de fecha 09 de noviembre de 2023, la ENTIDAD aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 05, por deficiencias del Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para el riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", por el monto de S/. 136,788.70 y un plazo de ejecución del adicional de 30 días calendario.

El contratista Consorcio JHIRE, ha solicitado su ampliación de plazo N° 03, amparado en que necesita un plazo adicional de obra para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 05 y sustentado en el literal b) del numeral 85.1 del artículo 85 de la normativa, por un plazo de 30 días calendario.

El supervisor Sr. Santos Eugenio Morales Izquierdo, ha remitido la solicitud de ampliación de plazo N° 03 del contratista a la Entidad, previa evaluación y opinión correspondiente, quien ha analizado dicha solicitud de ampliación de plazo, por lo que recomienda a la Entidad se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por un periodo de 30 días calendario, debido que existe la afectación de la ruta crítica de la programación vigente.

Del análisis realizado a la documentación del contratista e informe del supervisor, se puede evidenciar que tanto el contratista y supervisor han cumplido con los plazos estipulados en el artículo 85 de la normativa; presentando las anotaciones del cuaderno de obra, la causal de la ampliación de plazo y el sustento de la afectación de la ruta crítica de la programación vigente.

En consideración que la solicitud de ampliación de plazo N° 03, cumple con los requisitos establecidos en la normativa, se debe aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 03 solo por un periodo de 28 días calendario, los mismos que corresponden a la afectación de la ruta crítica de la programación vigente.

Habiéndose cumplido con todos los requisitos estipulados en el artículo 85 de la normativa, corresponde pronunciarse a la Entidad de manera favorable ante la solicitud de ampliación de plazo N° 03 del contratista Consorcio JHIRE, por un periodo de 28 días calendario.

VI. RECOMENDACIONES

Remitir todo lo actuado a la Unidad de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal y proyecto de resolución correspondiente.

Plazo para pronunciamiento por parte de la Entidad **vence el 28 de noviembre del 2023**.

(...)

Que, el artículo 85 del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece lo siguiente:

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2023 14:28:23 -05:00

Artículo 85.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento

85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2023, mediante Informe Legal Nº420-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a lo expuesto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje corresponde **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo Nº 03, presentada por el Consorcio JHIRE en el marco del Contrato N° 033-2022-MIDAGRI-PSI para la ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.”, debido a que cumplió con los requisitos y el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, y modificado con Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM;

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2023 14:28:23 -05:00

Estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos y legal precedentemente reseñados, corresponde emitir acto resolutivo, presentada por el Consorcio JHIRE en el marco del Contrato N° 033-2022-MIDAGRI-PSI para la ejecución de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, Localidad de Cascajal, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash";

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI de fecha 04 de marzo de 2020, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-PSI de fecha 22 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, presentada por el Consorcio JHIRE en el marco del Contrato N° 033-2022-MIDAGRIPSI para la ejecución de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Consorcio JHIRE y al señor Santos Eugenio Morales Izquierdo, juntamente con los documentos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2023 15:07:15 -05:00

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES